



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 038 del diecinueve (19) de marzo del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2022-00206-01	ORDINARIO	18-03-2024	ZOILA ESTHER VILLADIEGO PUELLO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 159
2	47-001-31-05-003-2021-00372-01	ORDINARIO	18-03-2024	HEROLD DE JESUS HERNANDEZ HERRERA	COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE PLATO	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 136
3	47-001-31-05-005-2019-00219-03	ORDINARIO	18-03-2024	LUIS EDUARDO MARTINEZ ARENAS y OTROS	ECOPETROL S.A., INGENIERIA, CONSTRUCCIONES y EQUIPOS, CONEQUIPOS ING. S.A.S., y las LLAMADAA EN GARANTIA SEGUROS CONFIANZA S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 31 de enero de 2024, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 397

					y OTROS	<p>1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, vencido el término de la admisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>		
4	47-001-31-05-002-2020-00161-02	EJECUTIVO	18-03-2024	BLAS ALBERTO AREVALO DUARTE	CARLOS DARÍO CHARRY GUZMÁN y MARTA PATRICIA DIAZGRANADOS MONTERO.	<p>Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 18 de octubre de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, vencido el término de la admisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 384

5	47-001-31-05-002-2022-00159-01	ORDINARIO	18-03-2024	NURIS DEL CARMEN NIETO GARCÍA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.	<p>Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-002-2022-00159-01, adelantado por NURIS DEL CARMEN NIETO GARCIA contra COLPENSIONES Y OTROS.</p> <p>Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el tres de octubre de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, vencido el término de la admisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 255
6	47-001-31-05-005-2023-00150-01	ORDINARIO	18-03-2024	CECILIA INÉS PINZÓN ROBAYO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	<p>Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral.</p> <p>Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el siete de septiembre de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 165

						<p>712 de 2001.</p> <p>De igual forma, vencido el término de la admisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días.</p> <p>Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>		
7	47-189-31-05-001-2023-00001-01	ORDINARIO	18-03-2024	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	ARMANDO ALFONSO CARRILLO PABON	<p>Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.</p> <p>De igual forma, vencido el término de la admisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 396

8	47-001-31-05-005-2023-00044-01	ORDINARIO	18-03-2024	ENRIQUE ALBERTO ORTEGA GUZMÁN	PROTECCIÓN SA	<p>Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-005-2023-00044-01, adelantado por ENRIQUE ALBERTO ORTEGA GUZMAN contra COLPENSIONES Y OTRO.</p> <p>Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de agosto de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, vencido el término de la admisión, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 161
---	--------------------------------	-----------	------------	-------------------------------	---------------	--	----------------------	---------------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de marzo de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA
SECRETARIA**